



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0016-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-2022-0013-M, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Concejal del Cantón Morona en el que solicita se inserte dentro del orden del día un punto que diga: (...) Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio entre el Gobierno Municipal del Cantón Morona y la Secretaria de la CTEA para el desembolso del crédito destinado para el Alcantarillado de la parroquia San Isidro(...)

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **19 de enero de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio entre el Gobierno Municipal del Cantón Morona y la Secretaria de la CTEA para el desembolso del crédito destinado para el Alcantarillado de la parroquia San Isidro”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y LA SECRETARIA DE LA CTEA PARA EL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO DESTINADO PARA EL ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA SAN ISIDRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 19 de enero de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA